

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil cuarenta y uno pleca mil sesenta y seis pleca doce pleca dos mil diecisiete, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del ocho de diciembre de dos mil diecisiete, la cual contó con la asistencia de los señores: Lcdo. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lcdo. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lcda. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lcdo. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lcdo. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7929/1041 SOLICITUD DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA LP-01/2018-FONA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS, AUTOMOTORES, DAÑOS Y VALORES", FONDOS PROPIOS.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, expuesta por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a los comentarios relevantes detallados en el romano IV, **ACUERDA:**

- Autorizar la adjudicación parcial de la Licitación Pública LP-01/2018-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores", por cumplir los participantes con los aspectos legales, financieros, técnicos y encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, exceptuando el seguro Colectivo de Deuda, de las carteras del Fondo Especial y personas naturales EXPROCADES con lo cual el detalle de adjudicación es el siguiente:**

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., por un monto de Treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve 69/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35,359.69), los seguros y plazos detallados a continuación:

| TIPO DE SEGURO | ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| | TOTAL ADJUDICADO | PLAZO |
| FIDELIDAD | \$ 2,260.00 | Del 31/12/2017 al 31/12/2018 |
| TODOS RIESGOS INM FINANC FEC | \$ 3,652.94 | Del 31/12/2017 al 30/09/2018 |
| TODOS RIESGOS INM FINANC PROY (LUC) | \$ 14,652.07 | |
| TODOS RIESGOS INM FINANC PROY (PRO) | \$ 344.75 | |
| TODOS RIESGOS INM FINANC PROY (MAN) | \$ 2,240.90 | |
| DINERO Y VALORES | \$ 508.50 | Del 31/12/2017 al 31/12/2018 |
| EQUIPO ELECTRONICO | \$ 992.99 | |
| TODOS RIESGOS FONA | \$ 10,707.54 | |
| TOTALES | \$ 35,359.69 | |

Todas las fechas a las 12:00 del día

SISA VIDA, S.A., Seguros de personas, por un monto de Ciento treinta y seis mil, ciento uno 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 136,101.75), los seguros y plazos detallados a continuación:

| TIPO DE SEGURO | SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| | TOTAL ADJUDICADO | PLAZO |
| MEDICO HOSPITALARIO FEC | \$ 124,275.00 | Del 31/12/2017 al 31/12/2018 |
| MEDICO HOSPITALARIO FONA | | |
| COLECTIVO DE VIDA | \$ 11,826.75 | |
| TOTALES | \$ 136,101.75 | |
| Todas las fechas a las 12:00 del día | | |


- No adjudicar el Seguro Colectivo de Deuda de las carteras del Fondo Especial de Contribuciones y el de Personas Naturales EXPROCADES; ya que no se está de acuerdo con la recomendación de la CEO por considerar lo siguiente : a) Que en esta fase del proceso no pueden ser modificados los parámetros establecidos en las bases de licitación, como lo es el monto a asegurar del colectivo de deuda que FONAVIPO solicitó en las bases de licitación; b) Que la CEO no tiene facultades para decidir la aceptación de ofertas que no cumplan con los parámetros establecidos en las bases de licitación, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva, independientemente de las justificaciones técnicas o administrativas que la CEO hubiese considerado; c) Que al aceptar la recomendación de la CEO, la Junta Directiva estaría avalando un claro incumplimiento a las bases de licitación, por cuanto la oferta presentada por SISA VIDA S. A. fue calculada sobre un monto de cobertura menor a lo establecido en dichas bases de licitación; por lo tanto, haciendo uso de la potestad que confiere el Art. 56 de la LACAP , la Junta Directiva no acepta la recomendación de la CEO, en lo que respecta al seguro Colectivo de Deuda.
- Instruir para que seguro Colectivo de Deuda no adjudicado en la presente licitación, sea incluido en el proceso por Libre Gestión de la contratación de seguro de Automotores.
- Darse por enterados que se realizará un proceso por Libre Gestión para los seguros Colectivo de Deuda y Automotores, debido a que no fueron adjudicados en la presente licitación y porque el monto disponible para la contratación es inferior a 240 salarios mínimos del sector comercio, que es el límite superior para la referida modalidad de compra.
- Darse por enterados que, para el presente proceso, no hay segunda opción de adjudicación.

ACUERDO No. 7930/1041 LECTURA DE CORRESPONDENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de correspondencia remitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, ACUERDA:

Remitir la opinión recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero al Señor Ministro de Hacienda con copia al Director General de Contabilidad Gubernamental.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firma y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonaviipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"

